

Viernes, 13 de marzo de 2026

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Margen Derecha Río Alagón

ANUNCIO. Aprobación y puesta al cobro de la derrama anual ordinaria.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que esta Comunidad de Regantes, en la Junta General Ordinaria celebrada en fecha 27 de febrero de 2026 aprobó, en el punto número cuarto del orden del día, la aprobación y puesta al cobro de la derrama anual ordinaria por importe de 120,00 euros por hectárea, con un mínimo de 30,00 euros por regante.

El periodo voluntario de recaudación se verificará durante el plazo de ingreso comprendido desde el día 1 de marzo de 2025 hasta el día 30 de abril de 2025.

El ingreso de las deudas podrá efectuarse por los obligados al pago mediante la modalidad de Domiciliación Bancaria en cualquier entidad financiera que el obligado al pago haya comunicado oportunamente ante la Comunidad de Regantes, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 25.2 y 38 del RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Asimismo, serán remitidos los soportes de ingreso correspondientes a los obligados al pago que no tengan formalizada Domiciliación Bancaria, al objeto de que procedan a su ingreso a través de las Entidades: Banco Santander, IBAN ES82-0049-0117-3127-1086-8090, Unicaja Banco, IBAN ES77-2103-2651-5300-3000-1273, Caja Rural de Extremadura, IBAN ES27-3009-0075-1724-2315-5320 o CaixaBank, IBAN ES59-2100-2772-5102-0021-0461 No obstante, si dicho soporte de ingreso no es recibido por el obligado al pago, este deberá proceder a su solicitud en la oficina de la Comunidad de Regantes, sita en la Avenida Alfonso VII, 44 de Coria (Cáceres), teléfono 927 500 211.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del citado RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el periodo de recaudación voluntaria en la fecha señalada, para las deudas que no hayan sido satisfechas, se incrementarán con el recargo del 10% previsto en el artículo 10 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, sin perjuicio de la iniciación del periodo ejecutivo, incrementándose dichas deudas con los recargos de dicho periodo ejecutivo, los intereses que se devenguen y las costas que se produzcan, exigiéndose su ingreso mediante el procedimiento administrativo de apremio y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan.



Viernes, 13 de marzo de 2026

Se pone en conocimiento de todos los obligados al pago e interesados, que el Padrón con el censo de parcelas puede ser consultado en las dependencias de esta Comunidad de Regantes sitas en la Avenida Alfonso VII, 44 de Coria (Cáceres) durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, se informa que esta publicación sirve de notificación colectiva para todos los obligados al pago, propietarios de fincas incluidos en la zona regable de esta Comunidad de Regantes.

Coria, 27 de febrero de 2026

Juan Manuel García Domínguez.

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

